

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES PAGO REDONDO - ORELLANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAHAL

EXPEDIENTE EAE/SE/027/2024

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arahal, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares Pago Redondo – Orellana, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **13 de agosto de 2024** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares Pago Redondo – Orellana, formulada por el Ayuntamiento de Arahal. Dicha solicitud se acompañaba, entre otra documentación asociada, del Borrador del Plan (Documento de Avance) y del Documento Inicial Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares Pago Redondo – Orellana se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 70* de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2* de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares Pago Redondo – Orellana en el término municipal de Arahal, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPS93U7RB8C9JVLDKLUQEFB27K	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares Pago Redondo – Orellana , formulada por el Ayuntamiento de Arahal, se encontraría sometido al tramite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Arahal se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Arahal,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares Pago Redondo – Orellana, formulada por el Ayuntamiento de Arahal, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPS93U7RB8C9JVLDKLUQEFB27K	PÁG. 2/2	